SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos).

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"CARPETA Nº 1463/2009. ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO. Se modifica el artículo 9º de la Ley Nº 18.219, de 20 de diciembre de 2007. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 3092/2009.

Nota del señor Secretario de la Presidencia Miguel A. Toma, excusándose de asistir a la sesión de la Comisión de Hacienda a la que había sido invitado. (Fue repartida).

Solicitud de audiencia de integrantes de la Agrupación de ex Obreros y Familiares de Textil Ferrés, a efectos de plantear dificultades en la aplicación de la Ley Nº 18.033 que refiere a aquellos ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas y sindicales entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

Solicitud de audiencia de la Comisión Directiva de la Cámara Uruguaya de Servicios Agropecuarios (CUSA), a efectos de plantear la posibilidad de exoneración del IVA a algunos servicios prestados por concepto de labores en el sector agropecuario".

Para referirse a la nota recibida por el señor Secretario de la Presidencia, tiene la palabra el señor Senador Alfie, que fue quien planteó esta convocatoria para que el doctor Toma diera explicaciones sobre los costos del acto en que fue orador el señor Presidente de la República.

SEÑOR ALFIE.- Quiero dejar constancia que va de suyo que a los únicos miembros del Poder Ejecutivo a quienes podemos pedir su presencia es a los Ministros. La Constitución de la República dice que ni el Presidente ni los Secretarios ni el Prosecretario ni el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto están obligados a concurrir. Lo que sucede es que usualmente -y las normas de buena conducta dicen eso- estos funcionarios de Gobierno concurren a las Comisiones. De hecho, el propio doctor Toma lo hizo en ocasión del tratamiento de la Rendición de Cuentas.

El doctor Toma pide un informe a la Fiscalía de Gobierno y se le contesta que no está obligado -lo que era obvio-, pero eso no significa que esté impedido de hacerlo. En realidad, valiéndose de que no está obligado, dice que está impedido, con lo cual incurre en un error jurídico absolutamente enorme. Si fuera así, habrían estado violando la Constitución recurrentemente él y cuanto Director de Planeamiento y Presupuesto y Secretario de la Presidencia han pasado por este Parlamento, por lo menos desde el retorno a la democracia, que yo recuerde.

Lamentablemente, ahora tuvimos que hacer un pedido de informes a otros lugares que no son los originarios. Vamos a ver qué dicen y, eventualmente, llamaremos a algún Ministro a responsabilidad, sabiendo que va a tener que traer información que no le corresponde en lo inmediato. La Secretaría de la Presidencia ni siquiera tuvo la amabilidad, más allá de no concurrir, de contestar las preguntas, lo que bien podría haber hecho, puesto que se habían formulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya hemos repartido el informe del Secretario de la Presidencia, doctor Toma -que tiene el respaldo del doctor Borrelli-, en el que se exponen los argumentos por los que él no se siente obligado a venir a dar cuenta de estos gastos de la Presidencia de la República. El señor Senador Alfie adelanta que ha hecho pedidos de informes y sería importante ver qué curso tienen, porque todos estamos interesados en conocer los detalles de estos gastos.

Tenemos también una solicitud de audiencia de integrantes de la Agrupación de ex Obreros y Familiares de Textil Ferrés, a efectos de plantear dificultades en la aplicación de la Ley Nº 18.033 que refiere a aquellos ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas y sindicales entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Sobre el particular conversamos con la Secretaría de la Comisión -a la que le asiste razón en el planteamiento que hizo- y acordamos que como esa ley fue objeto de consideración en su momento por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, sería conveniente derivar la audiencia a ese ámbito, porque de lo que se trata aquí es de realizar un planteo sobre una dificultad en la aplicación de la norma. Si los señores Senadores están de acuerdo, procederíamos de este modo, aclarándoles que no nos negamos a recibirlos, sino que la Comisión competente en esta materia es la de Asuntos Laborales y Seguridad Social. De esta manera, el tema quedaría correctamente canalizado.

Por último, hay una solicitud de audiencia de la Comisión Directiva de la Cámara Uruguaya de Servicios Agropecuarios -CUSA-, a efectos de plantear la posibilidad de exoneración del IVA a algunos servicios prestados por concepto de labores en el sector agropecuario. Todos sabemos que una instancia de este tipo no está en nuestras manos, pues se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. De todos modos, quizá en la próxima sesión podríamos recibir a esta delegación, concederles un plazo de diez a quince minutos para que realicen su exposición y aclararles que nosotros no tenemos posibilidades de generar aquí un proyecto de ley si no cuenta con iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ALFIE.- En realidad, una posibilidad es facultar al Poder Ejecutivo, por medio de un proyecto de ley, para que conceda esta exoneración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, se seguiría el criterio de la Mesa, es decir, convocar para la primera sesión de mayo a los representantes de la Comisión Directiva de la Cámara Uruguaya de Servicios Agropecuarios -CUSA- para que, en un tiempo de aproximadamente diez minutos, realicen su planteamiento.

SEÑOR COURIEL.- Comparto la propuesta del señor Presidente, pero también me gustaría saber en qué situación está el proyecto de ley relativo al Mercado de Valores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia sugiere que antes de continuar con el tratamiento del proyecto de ley de Mercado de Valores, se someta a consideración de la Comisión el artículo único del proyecto de ley de endeudamiento del sector agropecuario, que se acaba de repartir y que cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo único.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 18.219, de 20 de diciembre de 2007, por el siguiente:

'Artículo 9º.- Las transferencias de bienes inmuebles en favor de las entidades previstas en el artículo 1º de la presente ley o de fideicomisos creados por ellas, tanto las que realice el deudor por concepto de dación en pago, como las que se realicen luego a favor del usuario del crédito de uso operativo en caso de ejercicio por éste de la opción de compra que le confiere el contrato, estarán exoneradas de todo tributo.

Las obligaciones mantenidas por los arrendatarios y los usuarios de créditos de uso operativo por operaciones realizadas según el artículo 1º de la presente ley serán pasivos deducibles para el Impuesto al Patrimonio, y las prestaciones que realicen serán consideradas gastos deducibles para quienes sean sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE). Los fideicomisos que sean creados o estructurados en el marco del régimen establecido por la presente ley estarán exonerados de toda obligación tributaria que recaiga sobre su constitución, su actividad, sus operaciones, su patrimonio y sus rentas".

En consideración.

SEÑOR SARAVIA.- Creo que este artículo mejora la redacción del artículo 9º de la Ley Nº 18.219 sobre los alcances subjetivos de las exoneraciones tributarias y la creación de los fideicomisos de tierra que se dan en pago, por parte de los productores, para la cancelación de deuda, tal como establece aquella ley que aprobamos y que tiene un plazo de 20 años. Esta iniciativa, a mi juicio, no tiene ningún aspecto contradictorio y, si no me equivoco, la Cámara de Representantes la aprobó por unanimidad, por lo cual estaría de acuerdo en votarla ahora y enviarla al Plenario del Senado para su tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Como miembro informante ha sido propuesto el señor Senador Saravia.

(Apoyados)

La Presidencia entiende que seguidamente deberíamos pasar a considerar el proyecto de ley relativo a mercado de valores, iniciativa que fue enviada en un Mensaje del Poder Ejecutivo. Se trata de un proyecto de ley importante, por lo cual considero que deberíamos comenzar a analizar el comparativo que ya está en poder de los señores Senadores. Creo que el comparativo es el mejor instrumento para estudiar esta iniciativa, ya que allí está contenida una ley del 30 de mayo de 1996, lo que nos permite conocer la legislación vigente en esta materia y qué es, concretamente, lo que se propone modificar.

SEÑOR COURIEL.- Simplemente quisiera saber si con relación a este proyecto de ley recibimos a alguna otra delegación, además de la de los representantes de la Bolsa Electrónica de Valores.

SEÑORA SECRETARIA.- No, solamente vino la delegación que menciona el señor Senador, ya que fue la única institución que solicitó ser recibida.

SEÑOR COURIEL.- Quizás sería importante recibir también a la Bolsa de Valores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos todos de acuerdo, podemos invitar a los representantes de la Bolsa de Valores para que vengan a esta Comisión el día 5 de mayo y, en todo caso, posteriormente podríamos invitar a algún representante del Poder Ejecutivo a los efectos de realizar consultas sobre las dudas que hubieran surgido en las audiencias anteriores.

Mientras tanto, creo que podemos avanzar en la consideración de este proyecto de ley.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- (Ámbito de aplicación).- El mercado de valores, todos los agentes que en él participan, las bolsas de valores y demás mercados de negociación de valores de oferta pública, los valores y los emisores de valores de oferta pública, quedarán sometidos a las disposiciones de la presente ley, a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y a las normas generales e instrucciones particulares que dicte el Banco Central del Uruguay para su ejecución".

En consideración.

SEÑOR COURIEL.- Si entiendo correctamente, el texto subrayado es lo que desaparece y la letra resaltada en negrita es lo que incorpora el nuevo texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- (Definiciones y alcance).- Se entiende por oferta pública de valores la comunicación dirigida al público en general o a ciertos sectores o a grupos específicos de éste, a efectos de adquirir, vender o canjear dichos valores. La invitación a la compra de valores realizada a los clientes de una institución de manera generalizada constituye oferta pública aunque no se realice publicidad al respecto.

Las emisiones privadas quedan excluidas de las disposiciones del presente Título. En las emisiones privadas de valores se deberá dejar expresa constancia de su carácter privado, solo podrán colocarse en forma directa a personas físicas o jurídicas determinadas, y no se podrán cotizar en Bolsa ni hacer publicidad de su colocación. Quien realice emisiones privadas será responsable de aclarar expresamente que dichas emisiones no han sido registradas por el Banco Central del Uruguay".

En consideración.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- (Registro de Valores).- Sólo podrá hacerse oferta pública de valores cuando éstos y su emisor hayan sido inscriptos en el Registro de Valores que a esos efectos llevará el Banco Central del Uruguay.

No requerirán inscripción en el Registro de Valores el Gobierno Central, el Banco Central del Uruguay, los gobiernos departamentales y los valores por ellos emitidos".

En consideración.

Léase el artículo 4º.

SEÑOR COURIEL.- Sugeriría suspender la lectura porque son ciento treinta artículos. Pienso que lo mejor sería que vinieran representantes del Poder Ejecutivo para analizar el proyecto de ley, artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Los señores Senadores están de acuerdo con la sugerencia del señor Senador Couriel? Pensé que éste era un proyecto que no tenía tantas complicaciones, pero hay dudas, ya que contiene temas técnicos y específicos. Por lo tanto, quizás convenga que el Poder Ejecutivo los explique.

SEÑOR SARAVIA.- Sucede que hay consultas para hacer.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- En conclusión, si los señores Senadores están de acuerdo, el 5 de mayo a las 16 horas recibiríamos a los representantes de la Bolsa de Valores. A la semana siguiente, el 12 de mayo, a las 16 horas recibiríamos al Poder Ejecutivo y, quince minutos antes, a CUSA.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 45 minutos)